

Comité de Transparencia

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENOCHTITLÁN, VERACRUZ

En el municipio Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las once horas con quince minutos del día viernes nueve de junio de dos mil veintitrés, reunidos en la Oficina de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, ubicado en la calle 5 de mayo S/N de la colonia Centro, se hace constar que se encuentran presentes el L.C. José Manuel Moctezuma Salazar, la L.C. Ana María Hernández Hernández y la C. Carmela Jácome Sánchez, Presidente, Secretaria y Vocal del comité de transparencia del municipio de Tenochtitlán, Ver., respectivamente, quienes se reunieron en esta sesión extraordinaria, previa convocatoria, para acordar lo siguiente-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración del quórum legal, lectura y aprobación del orden del día;
2. Antecedentes;
3. Consideraciones, Discusión, y en su caso
4. Acuerdo de aprobación de la solicitud de prórroga que realiza el C. Abraham Landa Candanedo Presidente Municipal, referente al oficio No. AYT/UTAI/00019/2023 y el C. Rafael Juan López con oficio No. AYT/UTAI/00018/2023.
5. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Los miembros del Comité de Transparencia, se dan por enterados y aprueban la orden del día; y se declara que existe quórum necesario para la celebración de la presente sesión y que los acuerdos que se tomen serán válidos para los efectos legales a que haya a lugar.

ANTECEDENTES

2. A continuación se mencionan los antecedentes que motivan el presente acuerdo:

En fecha veintinueve de mayo de 2023, se acepta una solicitud de acceso a la información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio: 300557323000010, y con fecha de vencimiento del día doce de junio de 2023, y que en lo sustancial en sus puntos 3 y 4 solicita: "3. Proporcionar las bitácoras de salidas de TODOS los

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

vehículos que usa el Ayuntamiento, del periodo ya señalado (01 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2023). Esto es dependiendo de como lo manejen, ya sea bitácoras diarias, semanales, mensuales, bimestrales o trimestrales. Si esta información es pública, esto es, que es reportada dentro de sus obligaciones de transparencia, proporcionar el enlace electrónico donde lo puedo consultar.

4. Proporcionar TODOS los informes de comisión de los funcionarios públicos adscritos al Ayuntamiento, del periodo al inicio señalado (01 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2023). Si esta información es pública, esto es, que es reportada dentro de sus obligaciones de transparencia, proporcionar el enlace electrónico donde lo puedo consultar”.

Con fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante los oficios: 0071 y 0033 el C. Abraham Landa Candanedo Presidente Municipal y el C. Rafael Juan López, Tesorero Municipal, solicitan que este comité de Transparencia, emita un acuerdo de prórroga hasta por diez días hábiles más, para poder dar respuesta a la parte solicitante, justificando su petición, debido a que para poder atender la información solicitada, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información e integración de la misma, debido a que gran parte de la indagación solicitada comprende los cuatro años de gobierno de la administración pasada. Dicho procedimiento genera una excesiva carga de trabajo; además el personal con que cuentan ambas unidades administrativas es la mínima, por lo que rebasa completamente la capacidad para dar respuesta en el plazo establecido, eso sin mencionar la actual carga de trabajo que existe cotidianamente.

3. Expuesto lo anterior, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. **Competencia.** Con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafo segundo, apartado A, fracciones I a la VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo cuarto, quinto y sexto, y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11, 130, 131, 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia Pública del municipio de Tenochtitlán Ver., es competente para conocer y resolver sobre las peticiones de prórroga que obran en el expediente que nos ocupa.
- II. **Requisitos de procedibilidad.** Este comité advierte que en el presente asunto se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5, 67, 140, 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda información que los sujetos

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación de éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

- III. La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.
- IV. Por otro parte, en el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que excepcionalmente, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
4. Discusión y en su caso, la emisión del Acuerdo de aprobación de la prórroga de referencia. Los integrantes deliberan y a continuación realizan el siguiente:

ACUERDO CT/SE/08/06/2023

PRIMERO. Conforme a los antecedentes señalados, la Tesorería y Secretaría Municipal, justifica debidamente su petición de prórroga, al señalar que para poder atender la información solicitada, debido a que para poder atender la información solicitada, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información e integración de la misma, debido a que gran parte de la indagación solicitada, comprende los cuatro años de gobierno de la administración pasada. Dicho procedimiento genera una excesiva carga de trabajo; además que el personal con que cuentan ambas unidades administrativas es la mínima, por lo que rebasa completamente su capacidad física y administrativa para dar respuesta, aunado a la actual carga de trabajo existente.

Se aprueba procedente la prórroga solicitada, hasta por diez días hábiles más, para que las áreas administrativas solicitantes, se encuentre en posibilidades de emitir una respuesta a la parte solicitante, lo que deberá realizar a más tardar el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

SEGUNDO. Notifíquese a la parte solicitante la prórroga concedida a más tardar el día doce de junio del presente año, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, haciéndole de su conocimiento que de conformidad con el artículo 155, fracción XI, y 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz; que la presente resolución, puede combatirla mediante el Recurso de Revisión en contra de las razones que motivan la presente prórroga.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del municipio de Tenochtitlán, Ver., de conformidad con lo previsto en el artículo 130, 131 y 133 de la Ley de Transparencia.

5. **Clausura de la sesión.** Siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de su inicio, se da por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta, misma que se será impresa y circulada para la firma de los que en la misma intervinieron para su debida constancia y fuerza legal que así corresponda.-----



L.C. José Manuel Moctezuma Salazar
Presidente del Comité de Transparencia



L.C. Ana María Hernández Hernández
Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia



C. Carmela Jácome Sánchez
Vocal del Comité de Transparencia